Acta Sesión Ordinaria 36-2022

21 de Junio del 2022

Acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 21 de Junio del dos mil veintidós (sesión virtual). **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTES:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:**

La sesión fue realizada en forma virtual, en aplicación de la Directriz Presidencial Nº 073-S-MTSS, así como las indicaciones puntuales concernientes a evitar la propagación de la pandemia, emitidas por la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Salud.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 35-2022.

III) ATENCION AL PÚBLICO.

IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

2- Nombramiento del Representante de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones (CRA).

3- Nombramiento del Representante y Suplente de la Junta Vial Cantonal.

V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2022, celebrada el 14 de Junio del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2022, celebrada el 14 de Junio del año dos mil veintidós.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 23 de Junio, con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende al funcionario Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional. Asunto: Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal del año 2021.
- 7:00 pm. Se atiende a la señora Catalina Montero Gómez, Exdiputada. Rendición de cuentas del periodo legislativo 2018-2022.

ARTÍCULO 3. Nombramiento del Representante de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones (CRA).

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, quiere participar de la CRA, ya lo había externado.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, tiene entendido que es un solo representante el que se nombre.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, propone que se nombre a la Regidora Maria Antonia Castro como suplente.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, aclara que era el representante, hace 15 días presento la renuncia, no había ningún suplente, pero pueden estar los 2 Regidores, en el Concejo anterior Jose Luis Venegas (qdDg), participaba.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que, si el Reglamento establece que es 1 representante, tiene voz y voto, los demás que asistan lo harán como oyente, no tendría derecho a voto, cualquier Regidor puede asistir a cualquier comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a los Regidores Edgar Álvarez González – Propietario y Maria Antonia Castro – Suplente, como representantes del Concejo Municipal en la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones (CRA).

ARTÍCULO 4. Nombramiento del Representante y Suplente de la Junta Vial Cantonal.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, cita que también presento la renuncia en la Junta Vial Cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar como representantes del Concejo Municipal en la Junta Vial Cantonal a los Regidores Edgar Álvarez González y Suplente Zeneida Chaves Fernández.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-213-2022 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna, dirigido a Rebeca Venegas Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. ASUNTO: REMISION DE INFORME DE SEGUIMIENTO. Para su conocimiento, le remito el INFORME INF-AI-04-2022 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2022. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados virtualmente mediante la herramienta Teams, lo cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-07-2022 del 15 de junio del año en curso, respectivamente. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

"Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (…)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les

asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo."

Se adjuntan los anexos de las 12 matrices que van de la página No.1 a la No.27.

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

INFORME
INF-AI-04-2022

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
31 DE MAYO DE 2022

RESUMEN EJECUTIVO

La presente revisión tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2021. El presente informe detalla el estado de cumplimiento (Atendida, Proceso, No atendida) de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores (2015-2020) y que se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2022; además de las recomendaciones emitidas en el 2021. Para el desarrollo de este estudio, se realizó el seguimiento a 60 recomendaciones correspondientes a 12 informes que fueron dirigidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En este orden de ideas, se determinó que, con relación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

1. Sobre la gestión, control y seguimiento oportuno por parte de la Administración de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

2. Sobre el fortalecimiento de la cultura de control interno institucional, en función del seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias.

Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1. INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2021, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se efectuó el presente informe que detalla el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores y que no han sido atendidos o que están en proceso de ello. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno "Seguimiento del sistema de control interno" y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015).

1.2 OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones y consideraciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2021, producto de los estudios efectuados por esta Unidad de Fiscalización.

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Verificar las acciones de seguimiento y monitoreo realizadas por la administración superior y direcciones de las áreas de trabajo, para la atención de las recomendaciones.

Alcance

Al 31 de diciembre de 2021, esta Auditoría dio seguimiento a 60 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización relacionados con 12 informes, los cuales corresponden al Comité

Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Cabe indicar que el periodo de ejecución de la revisión fue hasta el 31 de mayo de 2022.

1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente son;

- ✓ Código Municipal,
- ✓ Ley General de Control Interno No. 8292,
- ✓ Procedimiento de Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.
- ✓ Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones, emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría.
- ✓ Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén.

1.4 METODOLOGIA APLICADA

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores al 31 de diciembre de 2021 que se mantenían pendientes de atender, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

a. Consulta de la herramienta denominada Síguelo para el seguimiento de las recomendaciones.
b. Solicitud de información a la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sobre el estatus de cumplimiento de cada una de las recomendaciones comunicadas en los informes de Auditoría Interna, esto por medio del oficio OAI-281-2021 del 02 de diciembre de 2021, el cual fue copiado a la Junta Directiva de ese Comité, en el cual se indicó que la documentación soporte para la atención de estas, debía ser canalizada por medio de la herramienta Síguelo.
c. Revisión de la cantidad respuestas brindadas por la administración a las recomendaciones de Auditoría Interna por medio de la herramienta Síguelo.
d. Análisis de la información proporcionada por la Administración.
e. Ejecución de pruebas y verificación documental correspondiente.
f. Solicitud de ampliación en la información brindada por parte de la administración en los casos que se consideró necesario.
g. Elaboración de la matriz de seguimiento por informe individual y anual de forma general, de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada recomendación de acuerdo si está atendida, no atendida, no procede o en proceso de atención.
h. Determinar el estado en que se pueden encontrar cada una de las recomendaciones dirigidas a la administración por medio de los informes emitidos sobre los estudios realizados, a saber:
    - Atendida; Acción concluida.
    - En proceso; Acción con cierto nivel de avance.
    - No atendida; No se ha realizado ninguna acción para atender la recomendación.

i. Carga de recomendaciones en la herramienta Síguelo, tanto de las que mantenían estados en proceso y no atendidas en el informe INF-AI-01-2-2021 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2020, como las emitidas durante el 2021.

1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno.

1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014, Capítulo II punto 206, inciso 01., relacionado con el seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna; así: "Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas."

Así mismo, en inciso 02., de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, indica lo siguiente: "…Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional." Por último, de acuerdo con las mejores prácticas que regulan la profesión, como las Normas Internacionales de Auditoría.

1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA

No se presentaron situaciones que se consideraran una limitación al trabajo de seguimiento de recomendaciones de esta Auditoría.

2. COMUNICACION DE RESULTADOS

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación verbal de los hallazgos contenidos en este informe, de manera virtual por medio de la herramienta Teams a la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-07-2022 del 15 de junio del año en curso. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

2.1. Recomendaciones sin respuesta por parte de la administración

Al revisar la cantidad de respuestas aportadas por la administración en la herramienta Síguelo, se determinó que, de las 60 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización, solamente 1 no presentó algún tipo de documentación adjunta en el sistema Síguelo, medio por el cual se canalizó la revisión de seguimiento, lo que evidenció que un 98% del total de las recomendaciones, muestra algún tipo de seguimiento realizado por parte de la administración, al 31 de diciembre de 2021, lo cual es muy positivo como se muestra en el siguiente gráfico:

Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

En el gráfico anterior se observa que, para el seguimiento realizado con corte al 31 de diciembre de 2021, hay un porcentaje significativo de recomendaciones que obtuvieron respuesta por parte de la administración, lo cual refleja un mejoramiento del control interno del Comité.

2.2. Estado general de recomendaciones emitidas al 2021

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2021, se dio seguimiento a 60 recomendaciones relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén emitidas mediante informes de Auditoría Interna pendientes de implementar a esa fecha, determinándose que el estatus a la fecha de este informe se muestra en el Grafico No.1, donde se puede apreciar que el 55% de estas han sido atendidas, un 32% se encuentran sin atender y un 13% se mantienen en proceso.

Grafico No.2
Estado de recomendaciones de Auditoría Interna
del 2011 al 2021

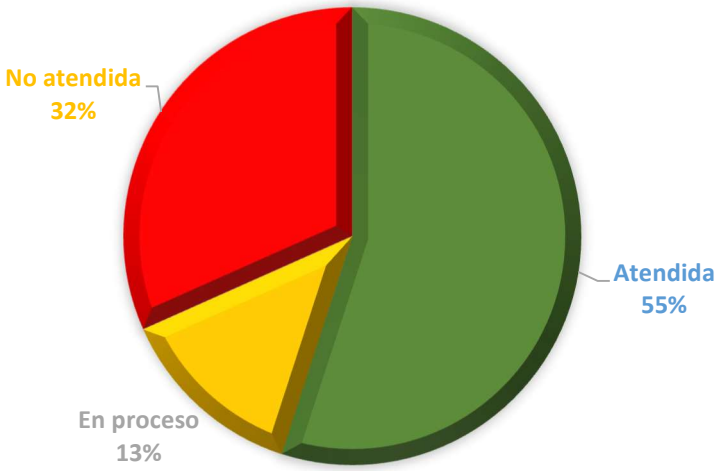

Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2.3 Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2021

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, de acuerdo con su estado de cumplimiento desde el 2015 al 2021; se presenta en los siguientes gráficos:

Gráfico No.2
Estado en proceso de recomendaciones de Auditoría al 31 de diciembre de 2021

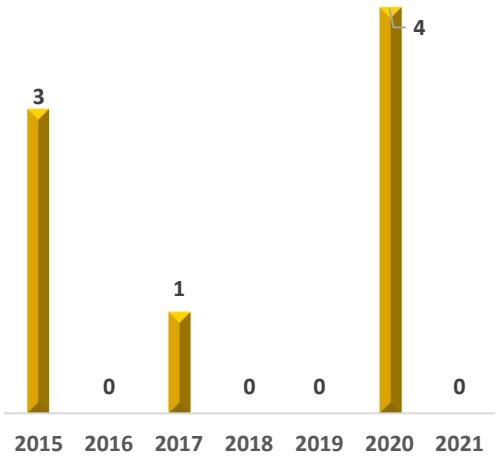

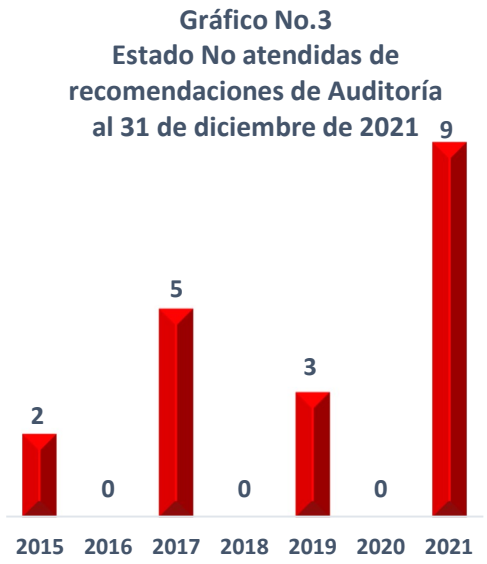

Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

De la información anterior, se desprende que de acuerdo con el seguimiento realizado para el periodo 2021, se presentó 8 recomendaciones en el estado de en proceso, que representa un 13%, para el estado de no atendido 19 recomendaciones, que representan 32%. Esta situación refleja que la Administración ha realizado gestiones que se ha traducido en una mejoría en la atención de las recomendaciones entre el 2020 y 2021; sin embargo, no han sido suficientes ni oportunos por lo que hace falta reforzar las acciones realizadas para la implementación de todas las recomendaciones emitidas por esta Auditoría. Lo anterior se muestra en el siguiente gráfico:

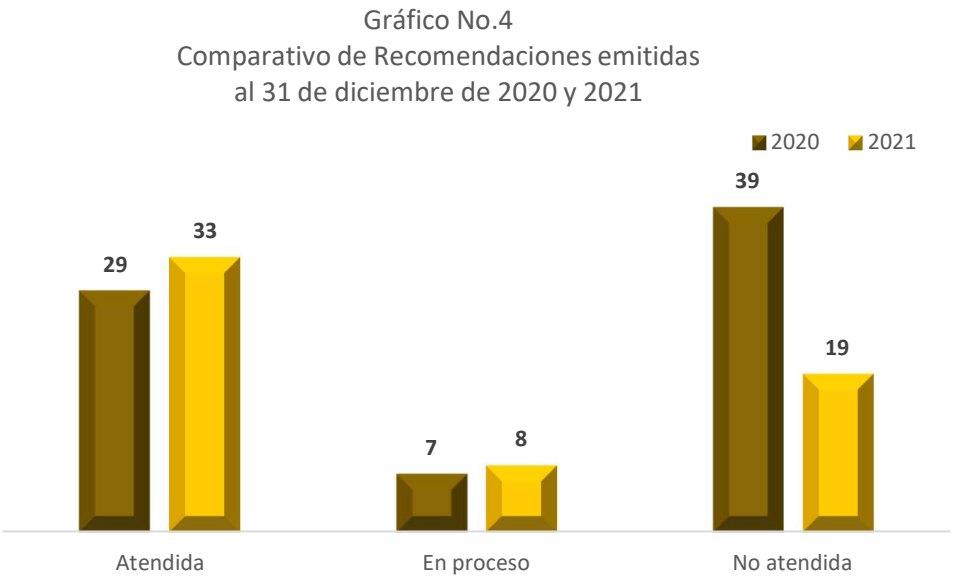

Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE

3.1. Antigüedad de las recomendaciones

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de esta Unidad de Fiscalización relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se determinó que existen 31 recomendaciones que presentan antigüedad de más de 3 años y que todavía continúan pendientes de ser atendidas lo que evidencia que aún la cultura del control interno a nivel institucional debe fortalecerse, además la administración debe cuestionarse si las gestiones realizadas por su parte han sido las suficientes y necesarias, debido a que todavía cuenta con un 32% de observaciones que no han sido atendidas. A continuación, se presenta el estado de antigüedad por año:

Cuadro No.1
Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna por año
Al 31 de diciembre del 2021

Año	Cantidad	Peso relativo	Antigüedad
2015	10	17%	6 años
2016	1	2%	5 años
2017	17	28%	4 años
2018	3	5%	3 años
2019	8	13%	2 años
2020	7	12%	1 año
2021	14	23%	Menos de 1 año
	60	100%	

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Por lo anterior, reiteramos la conveniencia de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén continue gestionando las acciones necesarias de manera efectiva y oportuna, en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos. Cabe indicar que esta Auditoría mediante el oficio OAI-281-2021 del 2 de diciembre de 2021, realiza un recordatoria de que se debe incluir en la herramienta Síguelo, la evidencia de la implementación de cada recomendación; sin embargo, como se indicó anteriormente, 27 recomendaciones (un 45% del total) no han sido implementadas. Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, No.8292, que indica lo siguiente:

"Artículo 10. — Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento."

Adicionalmente, es un deber de la administración y demás funcionarios del Comité atender de forma inmediata las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, No.8292, así:

"Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(…)
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
(…)." (Lo resaltado no es del original).

Por otra parte, en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, en cuanto al Incumplimiento de deberes, se estable:

"Artículo 339 Será reprimido 0., el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."

Además, en el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

"Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jerarcas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa." (Lo resaltado no es del original).

Referente a lo anterior, se refuerza con el criterio emitido por la Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, indica: *"…la responsabilidad por el sistema de control interno es del jerarca y de los titulares subordinados entendiendo como jerarca, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución sea unipersonal o colegiado, y como titular subordinado el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento."* (Lo resaltado no es del original).

4. RECOMENDACIONES PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoria al Comité, se determinó que la atención de estas no es constante ni oportuna; ya que a la fecha de este seguimiento existen recomendaciones con una antigüedad hasta de 6 años sin ser atendidas por la Administración, por lo que consideramos importante rescatar y reiterar unas de ellas, tal como se detalla:

1. Auditoría sobre la Publicación en páginas de internet del Comité de Deportes de un comunicado de un partido político y uso de las redes sociales

De acuerdo con el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AAI-08-2015 "Publicación en páginas de internet del Comité de Deportes de un comunicado de un partido político y uso de las redes sociales" del 9 de diciembre de 2015, se determinó que después de más de 6 años, la Administración no ha realizado las gestiones eficientes para la implementación de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, relacionada con la modificación al Reglamento para el Uso de las Tecnologías de Información de la Municipalidad, para que dicho reglamento contemple los siguientes aspectos puntuales:

1. Políticas claras de acceso y uso de las redes sociales.
2. Establecer mecanismos para comprobar la información que las personas que prestan servicios al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén comparten acerca de la institución, por medio de un equipo encargado para ello, siempre y cuando estos lo autoricen conforme las reglas del consentimiento previamente analizadas y, en caso de detectar información crucial para el Comité de Deportes, se debe evaluar la situación y actuar de manera apropiada.
3. La pertinencia de estar revisando regularmente la configuración de la seguridad web 2.0, de forma que las personas que prestan servicios al Comité solamente puedan compartir información laboral de confianza para ambas partes.
4. Incorporar la obligatoriedad de un programa dedicado a la vigilancia de las redes sociales.
5. Regular la pertinencia de usar las redes sociales a favor del Comité Cantonal de Deportes, para evitar riesgos.

Cabe mencionar que para las recomendaciones 2 y 4, la administración del Comité no ha realizado gestiones eficientes y oportunas para que éstas sean implementadas. Por lo anterior, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir un plan de acción que incluya las acciones a realizar, responsable y fecha de compromiso para implementar lo antes posible las recomendaciones de esta Auditoría, con el fin de fortalecer el control interno del Comité.

2. Fecha de las recomendaciones

Al realizar el seguimiento de recomendaciones, se determinó que de las 60 evaluadas, 18 de éstas no cuenta con una fecha establecida (que representan un 30% del total) por la

Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para su atención, lo que favorece el incumplimiento de estas al no tener definido un tiempo límite para ello.

5. CONCLUSIONES

Del presente estudio de seguimiento de las recomendaciones emitidas al 31 de diciembre del 2021, se concluye lo siguiente:

- De las 60 recomendaciones, el 98% presentan respuesta por parte de la administración, lo cual demuestra un mejoramiento en la cultura de control interno del Comité, situación opuesta al del 2020.

- La atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna fue de un 55% del total de ellas, que en comparación con el año anterior aumentó en un 16% en relación con el 2020.

- Del total de las 60 recomendaciones, 33 fueron atendidas, sin embargo, aún existen 19 no atendidas y 8 en proceso, por lo que observa que un 45% se encuentra pendiente de ser implementadas.

- La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ha realizado esfuerzos en la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría durante el 2021, sin embargo, todavía un 13% de éstas se encuentran en proceso de ser atendidas y otro 32%, no se ha realizado ningún tipo seguimiento, situación que debilita el control interno del Comité.

- Al 31 de diciembre de 2021 existen un 30% de recomendaciones sin una fecha definida por la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para su atención (con una disminución de 40% según al año anterior, que fue un 70%), lo que favorece el incumplimiento de éstas al no tener establecido horizonte real de su ejecución.

- En resumen, la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ha realizado gestiones que se han traducido en un avance importante y en una mejoría en la atención de las recomendaciones; sin embargo, se mantiene la inobservancia tanto de la Ley General de Control Interno, No.8292, el Código Penal, artículo No.339 y el criterio de la Contraloría General de la República DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, sobre las responsabilidades que tiene el jerarca y de los titulares subordinados en cuanto a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, como parte del Sistema de Control Interno, lo cual demuestra que a pesar de los esfuerzos realizados, persiste una débil cultura de control interno del Comité y del sistema en sí mismo.

6. RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2021 hasta la fecha del presente informe, se determinó lo siguiente: Se reitera lo indicado en los informes de auditoría de periodos anteriores:

- La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén atienda todas las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con el fin de que estas sean atendidas, de forma tal que cumpla con el marco normativo aplicable, como responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

- La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén defina una estrategia a nivel institucional, que le permita el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de revertir la situación presentada desde hace más de 6 años.

- La administración del Comité gestione lo necesario con el fin de que se fortalezca el ambiente de control que se vea reflejado en la cultura de control a nivel institucional, por medio de la realización de un plan de actividades relacionadas con dicho fortalecimiento.

- La administración del Comité establezca en conjunto con sus equipos de trabajo, las fechas de atención para aquellas recomendaciones que no las presenten y revisar aquellas que ya están vencidas y no fueron atendidas.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

1. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén defina los mecanismos para que se implementen las recomendaciones en el corto plazo, procurar un monitoreo continuo y efectivo, con el fin de fortalecer el control interno del Comité, además de cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Ley, como parte de la primera línea de defensa de éste.

Dado lo expuesto en el presente informe, la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados, en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; en el Código Penal, artículo 339, sobre los deberes de la función pública; el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, artículo 15, dada la inobservancia de las marco normativo, debido a la situación que se ha estado presentando desde tiempo atrás, sin que se logre visualizar acciones concretas e integrales, que permitan permear a nivel institucional el fortaleciendo de la cultura de control.

Requerimos que, en un plazo de 30 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén remitir copia de la respuesta que sé le brinde a la Auditoría Interna.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-167-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido copia de oficio RH-178-2022, con fecha 16 de junio de 2022, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; por cuyo intermedio, en atención a lo solicitado a través del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°33-2022, celebrada el 07 de junio de 2022; en su capítulo VI, artículo 28; a través del que indica que se solicita dar respuesta a la ANEP en cuanto al dar permiso con goce de salario los terceros martes de cada mes para reuniones de la Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de Belen. Al respecto, adjunto remitimos copia de la documentación para su conocimiento y gestiones correspondientes.

OF-RH-178-2022
En respuesta a los oficios AMB-M-514-2022 de la Alcaldía y el S.G. 21-25-0667-22 de la ANEP, en el que solicita un permiso sindical con goce salarial efectivo para todos los terceros martes de cada mes, a partir de las 2:00 pm. iniciando el mes de mayo de 2022, hasta el mes de mayo del año 2024. Dado que su petición se engloba dentro del derecho de organización sindical y de libre asociación que nos regula, es procedente otorgar el permiso solicitado, claro está, en el entendido que ninguno de los servicios que brindamos a la comunidad puede ser desatendido o desmejorado, producto de la participación de parte del personal en esta actividad, haciendo énfasis en la responsabilidad que tiene cada jefatura de velar porque se mantenga el orden y buena marcha de su área de trabajo.

Tal disposición deberá ser observada en todos sus extremos, a efectos de ser congruentes con el Deber de Probidad, íntimamente relacionado con el buen uso de los recursos, en concordancia con lo expresado en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que textualmente informa:

"Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y

atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente."

Sin embargo; es importante que los funcionarios que acudan a las actividades solicitadas presenten los comprobantes respectivos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-168-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido copia de oficio PTMB-M 102.2022, con fecha 8 de junio de 2022, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio, en atención a lo solicitado a través del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°32-2022, celebrada el 07 de junio de 2022; en su capítulo III, artículo 2; que hace referencia al acta 27-2022 artículo 32, que hace mención al documento DE-E-061-04-2022 de la Reforma De la ley reguladora del estacionamiento público a través del que indica que le da algunas nuevas facultades a los gobiernos locales, realizando una serie de reformas en el texto de la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, los cuales obedecen a la intención de trasladar todas las competencias relacionadas con los parqueos públicos, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) y entregárselas a las Municipalidades.

Al respecto, adjunto remitimos copia de la documentación para su conocimiento y gestiones correspondientes.

PTM-102-2022
Por medio de la presente adjunto respuesta al acuerdo de Consejo Municipal 3202-2022 que hace referencia al acta 27-2022 Artículo 32 que hace mención del documento DE-E-061-042022 Reforma a la Ley reguladora del estacionamiento público. Ar respecto le informo que este es un tema de Gobierno Local en efecto no es precisamente de la policía de Tránsito Municipal tránsito, ahí interviene la parte de patentes, interviene la parte técnica operativa, la policía municipal, se debe elaborar un reglamento o reformas, etc. Sería oportuno reunirse las partes mencionadas para todas estas recomendaciones. Lo bueno de esto es que la Municipalidad ya cuenta con más autoridad parar regular los estacionamientos privados. De nuestra parte no tenemos observaciones o recomendaciones que aportar y nuestra intervención en un parqueo privado de uso público se limitaría a atención de accidente que ocurra en sus instalaciones o confección de multas por Infracciones de tránsito por ejemplo en el no cumplimiento de con el uso adecuado de los parqueos con personas con discapacidad.

Quedo ala orden para cualquier reunión que se realice para profundizar como equipo en el tema indicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-169-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando NºPTM-105-2022, con fecha 10 de junio de 2022, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta información de labores correspondiente al mes de Mayo del 2022. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

PTM-105-2022
Por medio de la presente adjunto el informe de labores correspondiente al mes de mayo del 2022 para lo correspondiente.

Informe mayo 2022.

1. Accidentes de Tránsito.

En el mes de mayo del 2022 se atendieron 27 de tránsito, 4 de ellos reportados con heridos.

Categoría Accidente	Cantidad
Colisión con bicicleta	1
Colisión con motocicleta	4
Colisión Vehículos	18
Denuncia	2
Derrape	1
Vuelco	1
Total, general	27

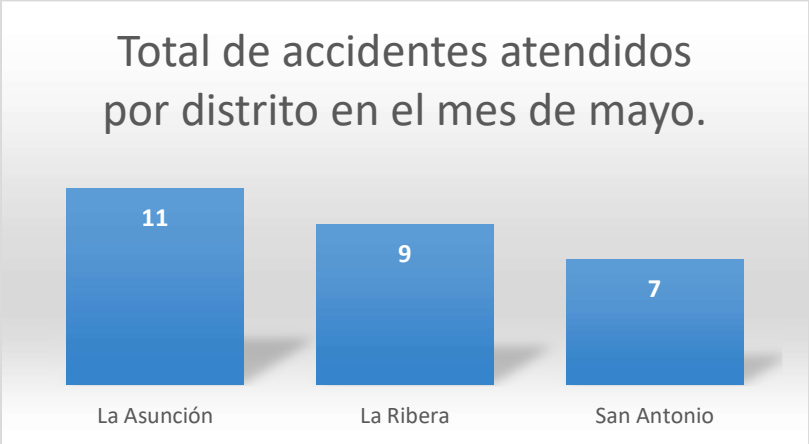

La siguiente tabla expresa los días que se tuvieron más de dos accidentes.

Días con más de dos colisiones	Cantidad
Martes 3/5/2022	3
Miércoles 4/5/2022	3
Miércoles 18/5/2022	3
Lunes 23/5/2022	3

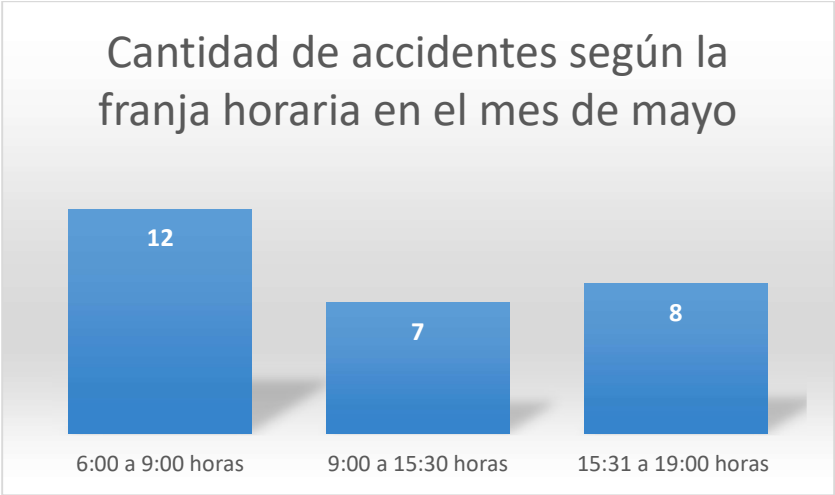

Con el afán de iniciar conteo de estadística de los lugares con donde tenemos más accidentes con heridos par el mes de mayo tenemos:

Lugares con más accidentes mes de mayo	Cantidad
Intersección Ruta Nacional 111/Calle Don Chico	3
Intersección Ruta Nacional 111/Soda Don Miguel	1
Costado este de Intel calle 124	2

EPA calle 104	2
Esquina noreste de la plaza de deportes San Antonio	1
Intersección ruta 129 calle 152	1
Sector Firestone /Car Club	1

2. Control vehicular, operativos, regulaciones

2.1 Actividades de control de carretera.

Se realizaron un total de 83 actividades de carretera distribuidas de la siguiente manera por categoría:

Categoría Actividad	Cantidad
Documentos	6
Implementos de seguridad	5
Irrespeto a señalización	3
Recorrido	13
Regulación	11
Transporte Público	5
Vigilancia Activa	40
Total, general	83

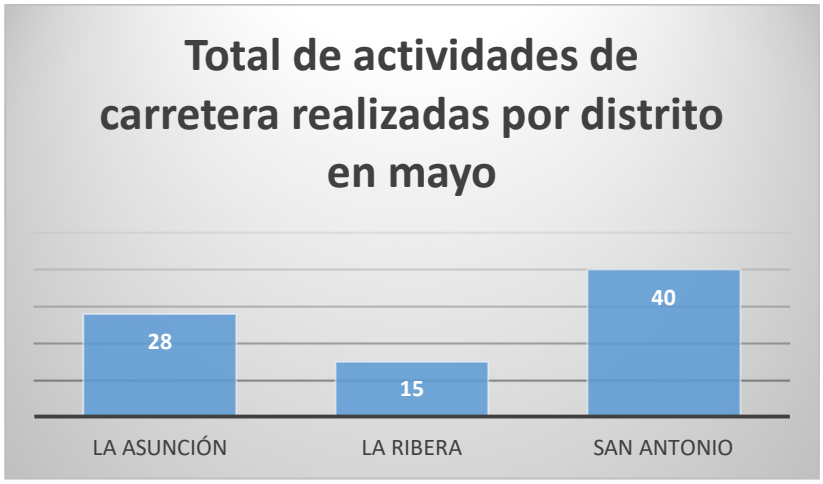

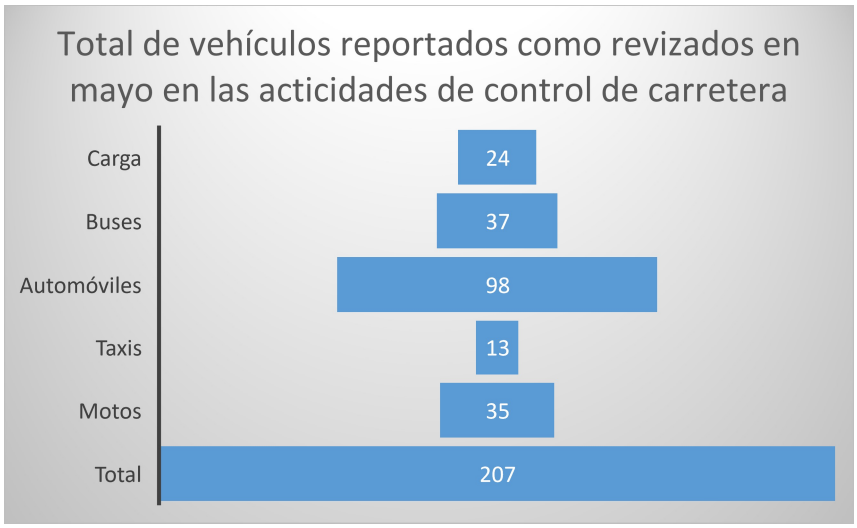

En la siguiente tabla se puede visualizar los puntos de realización de las actividades de control de carretera:

Lugar	Cantidad
100 norte EPA	2
Amanco	1
Banco Nacional	1
Barrio Cristo Rey/La Rusia Calle Echeverría	4
Barrio San Isidro/Casa Blanca	1
Barrio San Isidro/Escobal	1
Bomba Sheiza	1
Bosques Doña Rosa	3
Calle Arbolito/Calle Don Chico	2
Avenida 44	1
Cementerio/Ebais/Intel	1
Centro Comercial La Ribera	1
Cruce Trimpot	5
Escobal	2
Escuela España	28
Estación del Tren	1
Fátima	2
Ferromax 50 este	3
Hotel Whitham	1
J.Orlich/Condominio Gibraltar	1
Ojo de Agua	2

Plaza /Estación Tren	1
Plaza Asunción/Cariari	1
Plaza de Deportes Asunción	1
Plaza Galerías	3
Ruta 111/Intersección Calle Don Chico	5
Ruta 129/Intel	1
Ruta 147 La Amistad	1
Ruta Nacional 111/Salida Cañada	1
Ruta Nacional 111/Vía 01	1
Ruta Nacional 129 Firestone	4
Total	83

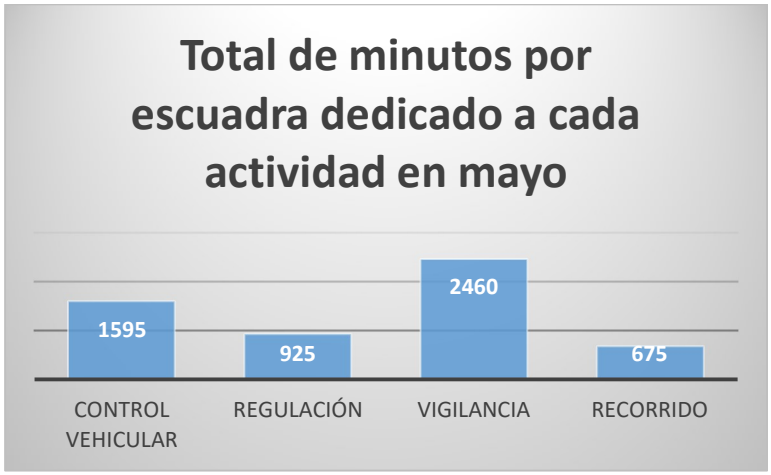

2.2 Delitos

Esta operatividad da como resultado personas detenidas por diferentes delitos y o decomiso de droga donde se generan partes contravencionales a la autoridad correspondiente. En el mes de mayo se presentó una causa al Ministerio Público a una persona por el delito de uso de conducción temeraria bajo efectos del alcohol, con una persona detenida.

2.3 Contravenciones

En el caso de contravenciones en el mes de mayo se realizó un parte contravencional son dos dosis de aparente marihuana con un peso de 2.1 gramos, 5 dosis de aparente cocaína con un peso aproximado de 3.5 gramos.

2.3 Denuncias de trámite inmediato/servicios.

De igual manera se reciben en base por medio de llamadas telefónicas u otros medios denuncias de atención inmediata o servicios. Para el mes de abril se reportan un total de 18

desplazamientos predominando la denuncia por vehículos mal estacionados con 13 situaciones que requirieron que el personal se trasladara a atender la denuncia.

Motivo del desplazamiento	Cantidad
Colaboración PM sujeto detenido con orden de captura	1
Escolta Unidad CRC	1
Letrero caído	1
Mal estacionamiento	13
Motocicleta sin placas	1
Se cubre funeral	1
Total, general	18

2.5 Denuncias por trámite de queja.

Dentro de la operatividad de la policía de tránsito municipal se atienden denuncias por medio de trámites de queja asignados por la unidad de servicio al cliente en las que usualmente se debe dar un seguimiento para resolver los conflictos o situaciones que se denuncian por parte de los ciudadanos. En el mes de mayo se atendieron 34 denuncias de este tipo 28 por mal estacionamiento.

Motivo del desplazamiento inmediato	Cantidad
Acoso a pasajera de autobús	1
Colaboración actividad reciclaje	1
Colaboración poda de árboles por parte de CNFL	1
Conato de incendio en vehículo	1
Congestión Vehicular en ruta 111	1
Desprendimiento de material de construcción en la vía	1
Mal estacionamiento	27
Mal estacionamiento y malos olores	1
Total, general	34

2.6 Vehículos detenidos.

En el mes de mes de mayo se detuvo un vehículo por circular con placas que no le corresponden.

2.7 Pruebas de aliento.

En mayo 2022 se realizaron 8 pruebas de aliento 5 negativas, dos positivas y una como muestra insuficiente.

2.8 Resumen de la operatividad:

Durante este mes hemos realizado la siguiente cantidad de infracciones con sus resultados:

Resultado de operativos y control de Carretera	Cantidad
Vehículos detenidos	1
Denuncias atendidas	37
Accidentes atendidos (5 con heridos).	27
Infracciones de multa fija realizadas	109
Personas detenidas presentadas al Ministerio Público	1
Pruebas de aliento	8
Resultado Actividades de Carretera Infracciones	Cantidad
Propietario sin documentación	8
Vehículo sin placas	0
Conductor sin licencia	11
Conductor licencia vencida	12
Conductor con licencia suspendida	1
Vehículo sin derechos de circulación	4
Conductor incumple condiciones de circulación ART 122	20
Mal estacionamiento	19
Irrespeto Señalización	11
Irrespeto luz roja	2
Conductor sin dispositivo de retención infantil	1
Conductor que utilice celular conduciendo	0

3. Programa de Educación Vial: este programa está a cargo de su ejecución y coordinación los supervisores de la policía de Tránsito Municipal. Por un tema operativo no se realizarán curso den horas pico para que el personal de carretera esté atendiendo las situaciones viales que suceden entre las 6:00 y las 8:30 horas y las 16:00 horas y las 19:00 horas.

En el mes de mayo 2022 se realizaron las siguientes actividades del programa de educación vial:

1. Se impartió charla de educación vial a toda Escuela Manuel del Pilar, en colaboración con la Dirección General de Educación Vial Nacional.

2. Asimismo, vigilancia activa todos los días del mes de mayo en escuela España.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, consulta a la Alcaldesa Municipal si puede averiguar el dato, ya que los vecinos de La Ribera enviaron una nota a la Municipalidad en el 2019 sobre el tema de olores, iba firmada por Jorge Quesada, esa nota fue traslada a otras unidades de la Municipalidad para ser contestada, como Unidad Ambiental y Dirección Jurídica, pero según los vecinos a la fecha no ha sido respondida.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que pena desde el 2019 se imagina que se hizo alguna reunión, se toco el tema y se dejo de lado el documento, igual se localizara.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio CCMB-01-2022.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 3003-2022.

Plan de Divulgación del aumento de la tarifa del agua. Sobre el punto segundo de acuerdo tomado en la referencia 2302-2022 que textualmente indica: *"Solicitar a la administración realizar una campaña de divulgación para todo el cantón donde se informe y eduque a la población sobre el todo el proceso realizar para parte de la administración, el trabajo y los acuerdos tomados por este Concejo Municipal, así como los resultados obtenidos y las nuevas tarifas*".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la administración enviar a este Concejo Municipal y a la Comisión especial de comunicación en un plazo de 10 días hábiles el Plan de Divulgación que se está desarrollando de acuerdo con lo solicitado en el acuerdo tomado según la referencia Artículo 2 del Acta 23-2022. SEGUNDO: Se le solicita a la Comisión Especial de Comunicación trabajar en conjunto con la Unidad de Comunicación para remitir recomendaciones a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que al presentar las propuestas de aumentos de tarifas se presente a su vez un Plan de Divulgación a la comunidad.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD CON UN VOTO A FAVOR DE LA REGIDORA Zeneida Chaves RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Al analizar el Plan de Comunicación: Se corrobora que no hay una

campaña como tal, pero si hay acciones específicas que fueron plasmadas en informes, según expresa el funcionario Manuel Alvarado de la Unidad de Comunicación debido a una mala comunicación interna lo exterior no pudo ser claro y contundente. SEGUNDO: Se recomienda a la administración, generar un plan de nueva tarifa con la siguiente estructura: -Objetivo -Mensajes claves -Canales de comunicación -Herramientas -Tiempo al aire-Resultados /alcances; tomando en cuenta:- Se explique el cómo se define el nuevo estudio?-Necesidad de actualizar el costo- número de años de no incremento -Tarifa enfatizar que esta entre las más económicas en mercado. TERCERO: Ratificar el acuerdo del acta 63-2020, artículo 23, celebrada el 10 de noviembre del 2020 en lo que interesa que cita: "*TERCERO: Se solicita a las diferentes unidades de la institución que coordinen con la Unidad de Comunicación la divulgación de las labores que van a realizar; para que esta tenga el suficiente tiempo de comunicar a la comunidad. Cuando se trata de trabajos programados que se informe por lo menos con tres días de anticipación; indicado: fecha, hora y lugar de la afectación. En el caso de emergencias que las mismas sean comunicado en el menor tiempo posible y con una estimación del tiempo estimado en los trabajos. CUARTO: Solicitar a las diferentes unidades un informe mensual de las diferentes acciones y proyectos que se realizan; esto con el fin de brindar una rendición de cuentas a la población. La información debe ser breve en donde se indique: lugar, inversión, grupo beneficiado y alguna imagen que consideren oportuna en los casos que aplique"*; esto con el fin de tener una comunicación interna más fluida. CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal la revisión y actualización del Reglamento de Aprobación de tarifas por servicios Municipales del Cantón de Belén y agregar como mejora la incorporación de una estrategia de comunicación en alguna fase del proceso. QUINTO: En caso de una crisis institucional solicitar autorización al Concejo Municipal para convocar a la comisión para que en conjunto con la Unidad de Comunicación tratar el tema. SEXTO: Ratificar que el único canal de información oficial es la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que la Comisión se volvió a reactivar, en el año 2020 se solicitó a las unidades un informe, para tener un canal de comunicación con la comunidad, para saber las inversiones que se hacen y la comunidad no se entera, somos administradores de los recursos del pueblo y deben saber en qué se está invirtiendo, no existió un plan de divulgación, se hicieron videos, se hicieron acciones, pero muchas unidades no emiten el insumo necesario para poder publicar, lo oficial debe venir respaldado con la unidad técnica.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que le parece muy bien el fondo, pero consulta al Asesor Legal por la forma, es válido el dictamen cuando es firmado únicamente por una sola persona, porque debe haber quorum.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que los dictámenes lo que pretenden es que se brinde una discusión previa antes de que llegue al Concejo Municipal, como el Concejo Municipal se rige por procedimientos parlamentarios, es un parlamento cantonal, como la Asamblea Legislativa, si hay un dictamen de minoría lo firmara el Regidor que esta en contra del dictamen y puede ser un solo Regidor, cuando son dictámenes de mayoría deben de venir firmado por los Regidores presentes, si solo hay un dictamen se debe verificar si la comisión se dio con el quorum requerido, porque se necesitaban 2 Regidores, no podría decirse que es unánime, el

Concejo Municipal tiene el potestad de dispensar el tramite de comisión, al no ser vinculante el Concejo Municipal se puede apartar, porque únicamente se necesita un dictamen que abra la discusión, pero no limitar al Concejo Municipal en la decisión final.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que hubo reunión de la Comisión, pero solo participo la Regidora Zeneida Chaves, de los Regidores nombrados para votar.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que conforma la comisión, no pudo asistir porque se realizo en horas de la mañana y choca con su horario laboral, esta de acuerdo con el contenido, porque busca mayor divulgación y transparencia para dar a conocer lo que se está haciendo, sin embargo algunos de los puntos redactados, lleva la forma de ordenanza a la administración, le preocupa si la redacción puede traer problemas o se tiene que cambiar, para que el dictamen no sea vetado por la administración.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que la administración podría interpretar que se esta exigiendo hacer algo, eso podría generar un roce de competencias, pero la redacción es esencial para que no sea vetado.

El Regidor Suplente Ulises Araya, agradece la aclaración, en este caso corresponde es eximir de tramite de comisión, porque es invalido, porque solo participo 1 Regidor, lo importante es dejar claridad que debemos trabajar conforme a los Reglamentos, se debe tener mínimo 2 Regidores para poder sesionar, conforme está conformada.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que el Vicepresidente Municipal la había nombrado en una Comisión de Comunicación, no sabe si es la misma, porque no la volvieron a convocar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expresa que no podemos dar órdenes a la administración.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que esta es una comisión nueva, anteriormente solo tuvieron 2 reuniones.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDROES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Eddie Mendez: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Al analizar el Plan de Comunicación: Se corrobora que no hay una campaña como tal, pero si hay acciones específicas que fueron plasmadas en informes, según expresa el funcionario Manuel Alvarado de la Unidad de Comunicación debido a una mala comunicación interna lo exterior no pudo ser claro y contundente. **TERCERO:** Se recomienda a la administración, generar un plan de nueva tarifa con la siguiente estructura: -Objetivo -Mensajes claves -Canales de comunicación -Herramientas -Tiempo al aire-Resultados /alcances; tomando en cuenta: - Se explique el cómo se define el nuevo estudio? -Necesidad de actualizar el costo- número de años de no incremento -Tarifa enfatizar que esta entre las más económicas en mercado. **CUARTO:** Ratificar el acuerdo del Acta 63-2020, Artículo 23, celebrada el 10 de noviembre del 2020 en lo que interesa que

cita: "*TERCERO: Se solicita a las diferentes unidades de la institución que coordinen con la Unidad de Comunicación la divulgación de las labores que van a realizar; para que esta tenga el suficiente tiempo de comunicar a la comunidad. Cuando se trata de trabajos programados que se informe por lo menos con tres días de anticipación; indicando: fecha, hora y lugar de la afectación. En el caso de emergencias que las mismas sean comunicado en el menor tiempo posible y con una estimación del tiempo estimado en los trabajos. CUARTO: Solicitar a las diferentes unidades un informe mensual de las diferentes acciones y proyectos que se realizan; esto con el fin de brindar una rendición de cuentas a la población. La información debe ser breve en donde se indique: lugar, inversión, grupo beneficiado y alguna imagen que consideren oportuna en los casos que aplique"; esto con el fin de tener una comunicación interna más fluida.* **QUINTO:** Se recomienda a la Administración Municipal la revisión y actualización del Reglamento de Aprobación de tarifas por servicios Municipales del Cantón de Belén y agregar como mejora la incorporación de una estrategia de comunicación en alguna fase del proceso. **SEXTO:** En caso de una crisis institucional solicitar autorización al Concejo Municipal para convocar a la comisión para que en conjunto con la Unidad de Comunicación tratar el tema. **SETIMO:** Se recomienda recordar a la administración que el único canal de información oficial es la Municipalidad de Belén, tanto a lo interno como a lo externo.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio CDA 005-2022 del Lic. Jorge Alvarado.

Asunto: Aprobación de proyectos por parte del Concejo de Distrito de la Asunción de Belén.
Reciban el saludo cordial de nuestra parte, y felicitaciones por su encomiable labor, que distinguen nuestro cantón como uno de los mejores del país. Informamos, que mediante oficio ADS C 045 2022, el Área Social de la Municipalidad, nos pone en conocimiento de los proyectos asignados al Distrito de la Asunción, por un monto de C 75.025,000, para la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción, y C 4.000.000. para la Asociación pro salud del EBAIS. Analizados y estudiados en reunión del Concejo de Distrito, del día 15 de junio, acta 80, artículo primero, se aprueban por unanimidad de los miembros presentes, y se solicita a sus autoridades su consideración y aprobación para el presupuesto 2023, según montos disponibles en el mismo.

El Síndico Propietario Jorge Alvarado, manifiesta que es importante establecer la forma de trabajar, explica que el 27 de mayo recibieron del Área de Desarrollo Social, la lista de proyectos, por ende cito al Concejo de Distrito de La Asuncion, no se trata de aprobar por aprobar, sino que preguntar porque son muchos millones, habla de la apertura de William Murillo y Bernal Gonzalez de ADILA, donde aclaran estos puntos, por eso se aprobó, el 21 de junio, porque tienen que preguntar tratándose de recursos públicos, del Ebais de La Asuncion siempre se respalda con la visita de miembros del Concejo Municipal, donde cae el comején es donde ponen las inyecciones, esa es la lucha constante, porque un cielo raso cuesta millones, tiene el compromiso con los residentes de Bosques de Doña Rosa por la situación de los parques, está trabajando en eso paulatinamente, se reunió con los vecinos y lo acompañaron algunos Regidores, el cuento de Mameli también está trabajando en eso, es su compromiso resolver, pide tiempo y paciencia pero si está trabajando, respecto a los proyectos de ADILA importante

resaltar, el proyecto de 28 millones al Programa de Formación Artística, participan vecinos de distritos aledaños, se ejecuta, en tiempos de crisis el arte es base fundamental para sostener la idiosincrasia comunal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que en todas se han tomado acciones desde la Alcaldía, lo que se está haciendo para lograr el arreglo en el Ebais, se tiene que rescatar, que el primer Cantón con adultos mayores específicamente el distrito de La Asunción dice que a los niños hay que educarlos y a los adultos mayores hay que alcahuetearlos, para proteger esa zona azul que tenemos en el Cantón, el Ebais se debe restaurar o la construcción del nuevo Ebais.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el correo electrónico de Maylin Castillo Araya, Secretaria Presidencia Ejecutiva del INCOFER, correo electrónico mcastillo@incofer.go.cr. En atención a su solicitud de audiencia mediante correo electrónico y oficio 3133/2022, nos permitimos informar que hemos reservado espacio en agenda para:

Fecha: jueves 30 de junio
Hora: 03:00pm
Lugar: Estación del Pacífico, Presidencia Ejecutiva, segundo piso (calle central-Alfredo Volio, Avenida 20 calle 2, San Jose Costa Rica).

Favor confirmar asistencia y nombre de los participantes.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, hace extensiva la invitación a la Alcaldía.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, había confirmado ir al INCOFER, porque le interesan varios temas pendientes, quiere confirmar si la reunión de limites es a las 5:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Secretaria Presidencia Ejecutiva del INCOFER. **SEGUNDO:** Aceptar la Audiencia y solicitar a los miembros del Concejo Municipal que asistirán confirmar con la Secretaría del Concejo para que le comunique al INCOFER su participación.

ARTÍCULO 13. Se conoce el oficio MSIH-CM-SCM-380-2022 de Seidy Fuentes Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia, correo electrónico seidy.fuentes@sanisidro.go.cr.

Considerando
I. Que se tramita Oficio de Ref. 3119 de fecha 01 de junio del 2022, suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Consejo Municipalidad de Belén, referente a promover un espacio para un Hotel de abejas y realizar campañas educativas.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal acuerda:
1. Dar por recibido el Oficio de Ref. 3119 de fecha 01 de junio del 2022, suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Consejo Municipalidad de Belén e informar, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, cuenta con un Aula Ecológica en la cual se imparten charlas, talleres, caminatas a la población tanto isidreña como de otros cantones.
2. Trasladar el oficio de cita a la Comisión Municipal de Ambiente y a la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad para lo que corresponda.
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios. Se declara acuerdo por unanimidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio y agradecer el apoyo a la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio SCM-0830-2022 de Marcela Benavides Orozco, Secretaria Concejo Municipal de Heredia, correo electrónico mbenavides@heredia.go.cr.
Suscribe: 1) Ana Patricia Murillo Delgado – Dpto. Secretaría Concejo Municipal
Institución: Municipalidad de Belén
Asunto: Instar a los gobiernos locales la instalación de un HOTEL DE ABEJAS. Ref. 3119-2022
Medio para notificar: (SE ADJUNTA EN EL DOCUMENTO ANEXO)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio y agradecer el apoyo a la Municipalidad de Heredia.

ARTÍCULO 15. Se conoce el correo electrónico del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local UNED, correo electrónico instituto@uned.ac.cr. Por medio de la presente, nos permitimos compartirle la siguiente información: La Mesa de Gestión del Riesgo de Desastres (MGRD) tiene el gusto de invitarle a participar del III Encuentro Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ámbito Local- Municipal el cual se realizará en modalidad virtual, el miércoles 22 y jueves 23 junio en el horario de 1:00 p.m. a las 5:00 p.m. a través de la plataforma Zoom. La actividad tiene como objetivo, contribuir al fortalecimiento de las capacidades municipales para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito territorial, a partir del intercambio de experiencias municipales y se ha estructurado en dos bloques temáticos para cada uno de los días, respondiendo a las necesidades y desafíos que están enfrentando los gobiernos locales en materia de gestión del riesgo de desastre y adaptación al cambio climático (encuentre adjunto programa). Considerando lo anterior, el contenido de la agenda estará enfocado en presentar las metas asociadas para el sector municipal en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre vigente (20121-2015); brindar orientación a los gobiernos locales en cómo invertir el 3% del superávit según el artículo 46 de la Ley No. 8488 y por último,

en exponer algunas experiencias exitosas municipales en lo que respecta a la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

La actividad es totalmente gratuita y para participar solo debe inscribirse en el siguiente enlace: https://registro-iom.tex.cr. Agradecemos hacer extensiva esta invitación a todas las regidurías y a las personas que integran los Concejos de Distrito. Será un honor contar con su valiosa presencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio y agradecer la invitación del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local UNED. **SEGUNDO:** Enviar la invitación a todos los Concejos de Distritos del Cantón para que estén informados y puedan participar del evento.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio MQ-CM-650-22-2020-2024 de la Licda. Alma López Ojeda Secretaria, Concejo Municipal de Quepos, correo electrónico concejo@muniquepos.go.cr. Oficio 02. Oficio Ref.3119/2022, remitido por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el que se comunica el acuerdo tomado por el concejo municipal de Belén en su sesión ordinaria número 31-2022; que textualmente dice:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO; Avalar la Moción presentada. SEGUNDO; Tener como objetivo que cada parque con su asociación representada promueva un espacio para un hotel de abejas. TERCERO: Debemos realizar una campaña educativa para proteger a las

abejas en Belén con todos los centros de educación del Circuito 0, públicos y privados. CUARTO; Empresas del Cantón; Sensibilizar, educar y solicitar un hotel de abejas. QUINTO: Unidad de Desarrollo urbano- invitar a los desabolladores y solicitantes de permisos de construcción a hacer un hotel de abejas. SEXTO: Notificar la construcción del Hotel de Abejas a la Unidad Ambiental SETIMO: Comunicar a los Concejos Municipales para que puedan implementarlo en sus cantones el Hotel de Abejas." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio Ref.3119/2022, remitido por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el que se comunica el acuerdo tomado por el concejo municipal de Belén en su sesión ordinaria número 31-2022. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio y agradecer el apoyo a la Municipalidad de Quepos.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio IMAS-SINIRUBE-546-2022 de Erikson Álvarez Calonge Director Ejecutivo, SINIRUBE, correo electrónico mretana@sinirube.go.cr. ASUNTO: REMISIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SINIRUBE Y SU MUNICIPALIDAD. Reciban un cordial saludo. Como parte de algunas recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna del IMAS, la Contraloría General de la República, así como parte del fortalecimiento de la relación y seguridad con municipalidades que cuentan con convenio activo con SINIRUBE y amparados en la cláusula establecida en el convenio de cooperación sobre modificaciones al convenio, esta Dirección Ejecutiva remite: Adenda número 001 al Convenio de Cooperación entre el SINIRUBE y su representada, para su revisión y remisión de observaciones correspondientes en caso de que así se requiera. Cabe mencionar que las modificaciones y adiciones que se proponen en este documento tienen la finalidad de mejorar el intercambio de información que ambas instituciones realizan para el logro de sus objetivos.

La expectativa del SINIRUBE es finiquitar el tema de adendas a más tardar a mediados del mes de agosto del año en curso. No omito manifestar que al momento de enviar la adenda se solicita adjuntar la siguiente documentación:

• Propuesta de adenda debidamente firmada y completa sin omisión de datos (incluir calidades de los suscribientes, entre otros).
• Certificación literal del acuerdo del Consejo Municipal, en el que se apruebe el texto de esta y se autorice expresamente al Alcalde/sa para suscribir tal instrumento.
• Certificación del nombramiento y período en ejercicio como Alcalde/sa. (En caso de que el alcalde que suscribió el convenio original haya cambiado)
• Copia fotostática de la cédula de identidad del Alcalde/sa. (En el caso que no sean las mismas personas que firmaron el convenio original)

Cualquier coordinación se pueden contactar con la Licda. María Fernanda Retana Goñi, profesional en Ciencias Sociales del SINIRUBE, al correo mretana@sinirube.go.cr o al teléfono 2253-1937.

ADENDA NÚMERO 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, cédula jurídica número XXXXXXXXXXXXXXX, representado en este acto por el señor/ señora XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de xxxxx, portadora de la cédula de identidad número xxxxx, en mi condición de xxxxxxxx, nombrada mediante acuerdo xxxxxxxxxxxxxx,", y el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO, cédula jurídica número 3-007-729225 (tres-cero cero siete- siete dos nueve dos dos cinco) representado en este acto por ERIKSON ALVAREZ CALONGE, mayor de edad, vecino de San José, portador de la cedula de identidad número (6-0254-0406) seis doscientos cincuenta y cuatro- cuatrocientos seis, en mi condición de Director Ejecutivo, con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según acuerdo del Consejo Rector en el acta de la sesión ordinaria número 01-01-2016, artículo quinto celebrada el 22 de enero de 2016, convalidada mediante acuerdo del Consejo Rector N° 01-2016, en adelante denominado SINIRUBE, hemos acordado suscribir la presente Adenda Número 01 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Belén para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, en los términos y condiciones siguientes, considerando de previo lo que se detalla:

CONSIDERANDO

Primero. Que el día 27 de abril de 2020, las partes firmaron el documento denominado "Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Belén para el acceso e intercambio de información en el marco de la ley 9137 de "Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado" el cual tiene como objeto establecer el marco de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las bases de datos del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Belén con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley de Creación del SINIRUBE y a lograr una mayor efectividad en la inversión social.

Segundo. Los artículos 3 incisos a), c) y e), y artículo 4 de la Ley 9137, Ley de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), establecen los fines y funciones, y en lo que interesa señalan:

Artículo 3.- Fines: Los fines del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado serán:

a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.

c) Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los niveles de pobreza.

(…)

e) El conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el fin de que la información se fundamente en criterios homogéneos. (…)

Cuarto. La Ley General de la Administración Pública, en el artículo 4º, refiere a los principios básicos para la prestación del servicio público y la adaptación de este conforme a las necesidades imperantes, para lo cual establece: "Artículo 4-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios".

Quinto. Mediante la Directriz N°60 MTSS-MDHIS se dispuso el uso obligatorio de SINIRUBE, indicando lo siguiente:

a. SINIRUBE es la fuente de información socioeconómica de las personas y los hogares que habitan en Costa Rica para todas las instituciones públicas del sector social, así como registro unificado de información sobre los programas sociales, sus beneficios y sus beneficiarios (Art. 1).
b. Interconexión de bases de datos: Para simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se solicitan a las personas potenciales beneficiarias de los programas sociales, se exhorta a las instituciones detalladas en el artículo anterior a establecer una interconexión de sus bases de datos con el SINIRUBE, con el objetico de que los datos recientemente recolectados y contenidos en ese sistema no deban ser indagados nuevamente (Art. 4).
c. Levantamiento de información: Se instruye a las instituciones enumeradas en el artículo 3° de esta Directriz, a contribuir con el levantamiento de nuevos datos y en la actualización de la información socioeconómica de los hogares, mediante el uso de la Ficha de inclusión Social. El SINIRUBE facilitará las herramientas informáticas para su aplicación por parte

de los distintas instancias y ventanillas de trabajo social o afines que definan las instituciones (Art. 5).

Sexto. Que, a la luz de la Cláusula Décima Primera del convenio de cita, de común acuerdo y conforme a las posibilidades de ambas instituciones, se podrán incluir modificaciones, así como adiciones a este Convenio y que cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

POR LO TANTO:

Las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Número 01 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Belén para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, la cual se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas:

Primera: Se adiciona a la cláusula quinta el inciso 6), para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Quinta. De las obligaciones la Municipalidad de Belén. La Municipalidad de Belén deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

1 (…) 2 (…) 3 (…) 4 (…) 5 (…)

6) Las personas encargadas de dar seguimiento al convenio deberán informar y solicitar al SINIRUBE por medios formales, la modificación, suspensión o eliminación de cuentas de personas usuarias, en un plazo no mayor a un mes, en los siguientes escenarios:

- En casos donde se presente una finalización de la relación laboral por parte de la persona usuaria con la entidad, deberá solicitarse la eliminación del acceso.
- Cuando existan cambios en la relación laboral y con las nuevas tareas asignadas se requiera una modificación del rol asignado previamente, o, por el contrario, sus funciones no requieran mantener la cuenta de usuario.
- Cuando la persona usuaria presente algún tipo de licencia o incapacidad, por un plazo temporal que la separe de sus funciones, debe solicitarse una suspensión temporal del acceso.

La Municipalidad de Belén deberá implementar un proceso formal de registro y seguimiento a fin de mantener informado oportunamente al SINIRUBE sobre los cambios en las cuentas de usuario.

Segunda. Se adiciona la cláusula décima octava de la información proporcionada por SINIRUBE:

Décima Octava. De la información proporcionada por SINIRUBE. El SINIRUBE podrá proporcionar la Municipalidad de Belén información correspondiente a las variables

socioeconómicas de los hogares u otra información contenida en sus bases de datos, que sean requeridas para la atención de la población objetivo de los diferentes programas sociales. Para ello, debe mediar una solicitud expresa, suscrita por la persona autorizada de dar seguimiento del convenio o por la persona jerarca de la Institución. Los procesos de traslado de información se encuentran supeditados a lo establecido en los protocolos y procedimientos de solicitud de información vigentes en el SINIRUBE.

Tercera: Modifíquese la cláusula tercera del tipo de información a intercambiar para que de ahora en adelante se lea de la siguiente forma:

Tercera. La Municipalidad de Belén, se compromete a remitir al SINIRUBE los datos del Registro de Personas Beneficiarias (RUB), el cual contiene los siguientes datos:

Registro de personas beneficiarias (RUB)

- Identificación de la persona beneficiaria:
  - Nombre completo
  - Número de identificación y tipo de identificación
  - Sexo
  - Estado civil
  - Fecha de nacimiento
  - Nacionalidad

- Descripción de la persona beneficiarias:
  - Ubicación geográfica: Provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta.
  - Medios de contacto: Correo electrónico y/o número de teléfono
  - Características educativas: Nivel educativo, último año aprobado y asistencia a centro educativo

- Identificación del Programa:
  - Nombre de la institución
  - Nombre del programa social y del beneficio que recibe cada persona registrada.

- Descripción del pago:
  - Monto y fecha de los pagos o transferencias.
  - Fuente de financiamiento.

Es importante destacar que la descripción del pago hace referencia al monto y fecha en que se realizan los pagos o transferencias hacia las personas beneficiarias de los programas sociales de la Municipalidad de Belén. En caso de que los beneficios consistan en beneficios que no implique una transferencia monetaria, de igual forma deben ser registrados en la base de datos del SINIRUBE. Además, se integrará aquella información que se considere pertinente de incorporar en los registros de información del SINIRUBE. Por otra parte, se remitirá la información correspondiente al Registro de Información Socioeconómica del SINIRUBE, en

caso de que la Municipalidad de Belén se encuentre obligada mediante normativa expresa (directrices, decretos, o leyes), o bien, en caso cuente con los recursos para la aplicación del instrumento por medio de las plataformas digitales que pone a disposición el SINIRUBE para tal fin. En dado caso, la información a intercambiar sería la siguiente:

Registro de Información Socioeconómica

- Ubicación Geográfica
  - Incluye la provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta, coordenadas y cualquier otro dato que permita identificar la ubicación de la vivienda.
- Características de la Vivienda
  - Características que permitan identificar el estado en el cual se encuentra la vivienda de las personas a quienes se les aplica el Registro de Información Socioeconómica, entre ellas materiales y estado de las paredes, techo, piso.
  - Condiciones de riesgo que afecten a la vivienda (deslizamiento, inundación)
- Saneamiento y acceso a servicios básicos
  - Accesos a servicios de agua potable, electricidad, manejo de desechos, entre otros
- Tenencia de bienes
  - Patrimonio con el que cuentan los hogares que residen en la vivienda. Hace referencia a tenencia de distintos artefactos, así como bienes muebles e inmuebles
- Conformación del hogar
  - Identificación de la conformación de los hogares, es decir de las personas que residen en la misma vivienda y comparten un presupuesto común.
- Caracterización de las personas
  - Características socioeconómicas de las personas que conforman los hogares, entre ellas:
    - Sexo, género, estado conyugal, nacionalidad, etnia, discapacidades, características educativas, laborales, ingresos económicos, así como situaciones de violencia y riesgo social.

Además, podrá remitir toda aquella información que, a criterio del SINIRUBE, sea requerida para ser integrada al Registro de Información Socioeconómica del SINIRUBE. La Municipalidad de Belén, se compromete a proporcionar cualquier otra información que contribuya la correcta función del SINIRUBE de acuerdo con los alcances de la Ley N°9137, así como el envío del registro único de beneficiarios de programas sociales que la institución implemente posterior a la firma de la presente adenda.

Cuarta. Se modifica la cláusula cuarta, de la actualización de los datos para que en adelante se lea:

Cuarta. De la actualización de los datos. Toda la información que la Municipalidad de Belén suministrará de conformidad a la existente en sus respectivas bases de datos, deberá enviarse con una periodicidad mensual como mínimo. En el caso de registro de personas beneficiarias de los diferentes programas sociales, deberá de remitirse a SINIRUBE como máximo 30 días después de haberse entregado el beneficio, de igual manera la información socioeconómica.

En caso de que no corresponda la entrega de la información, debido a las características de los beneficios otorgados, se debe comunicar mediante oficio la periodicidad con la cual será remitido.

Quinta. Se adiciona la cláusula décima novena sobre formularios dinámicos:

Décima novena. Formularios Dinámicos. El SINIRUBE pone a disposición de la Municipalidad de Alvarado el servicio de formularios dinámicos, el cual, es un aplicativo que permite a las personas usuarias, según las necesidades institucionales, crear formularios con información relevante para el seguimiento, análisis y la toma de decisiones. Los formularios y su información serán de uso exclusivo de la Municipalidad de Belén y solamente las personas funcionarias de esta pueden accederlos para ingreso de información o descarga mediante servicio web. El mecanismo bajo el cual se podrá realizar el intercambio de información será definido por medio de cartas de entendimiento donde se especifiquen dichos aspectos. Estas cartas serán acordadas y suscritas por las personas designadas en la cláusula novena del convenio.

Sexta. De las demás disposiciones: Que en todo lo no previsto por la presente Adenda Número Uno, el contenido clausular original del Convenio permanece valedero e incólume, asimismo vigente durante el término definido en la presente Adenda Número Uno.

La presente Adenda Número Uno será válida y eficaz a partir de su suscripción (fecha de la última firma digital) y durante todo el plazo de vigencia del Convenio.

Leído la presente Adenda Número Uno al Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firmamos digitalmente.

Xxxxxxxxxxxxx	Erikson Álvarez Calonge
Xxxxxx	Director Ejecutivo
Xxxxxxxxx	SINIRUBE

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que, leyendo la adenda, le parece muy bien, porque es para promover la transparencia en las ayudas que se dan, lógicamente deberá ser analizado por la administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio IMAS-SINIRUBE-546-2022. **SEGUNDO:** Se remite la adenda al Convenio de Cooperación entre el SINIRUBE y la Municipalidad de Belén a la Administración para análisis y respuesta a este Concejo Municipal en un plazo de 30 días naturales.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCBELEN-452-2022, trámite 2435, de Mac Apú Zamora, Capitán de Policía, Jefe de la Delegación Policial de Belén, correo electrónico max.apu@fuerzapublica.go.cr. Asunto: Líneas de acción la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "SEMBREMOS SEGURIDAD" y Decreto ejecutivo que Oficializa declara de interés público y nacional. Reciba un muy cordial y respetuoso saludo al

igual que los mejores deseos de éxito en su gestión. Como es de su conocimiento, se está implementando un nuevo modelo de gestión, el cual se basa en desarrollar una estrategia preventiva llamada "Sembremos Seguridad" y una estrategia operativa denominada "Nodos Demandantes". La estrategia preventiva "Sembremos Seguridad" como modelo preventivo en seguridad ciudadana, tiene como finalidad el abordaje integral de las problemáticas y factores de riesgo, mediante mesas de articulación local con los distintos actores sociales, con quienes tenemos líneas de acción y trabajos interinstitucionales, en conjunto tanto a nivel preventivo y operativo. Es por esto que, le hago extensiva, y de conocimiento, las líneas de acción sobre las cuales deberemos de trabajar en forma conjunta, así como el decreto ejecutivo, en el cual, nos indican a las instituciones del Poder Ejecutivo, trabajar mediante la articulación conjunta, con instrumentos de política pública, además nos establece, la búsqueda de estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar una solución a los problemas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía, y a la vez generar sinergias claras entre los diferentes niveles, sobre la base de propósitos y lenguajes comunes. Por favor, cualquier notificación en atención a nuestra solicitud, enviarla al correo institucional de Fuerza Pública max.apu@fuerzapublica.qo.cr. Sin otro en particular más que agradecer su atención y atenta a su pronta respuesta, me suscribo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que le encanto el análisis que hace, sobre todo sembrando seguridad, todo es con prevención, cree que la unión de la Fuerza Pública con Policía Municipal, a través de la Comisión de Seguridad, para sacar líneas de acción concretadas, sobre todo buscando la prevención, es un tema de mucho interés, cuando hablamos de seguridad y prevención, ojalá se convoque lo antes posible la Comisión de Seguridad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Delegación de la Fuerza Pública de Belén. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Seguridad para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio SC-0441-2022 de la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Siquirres, correo electrónico secretariaconcejosiquirres@gmail.com. La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria Nº0110 celebrada el martes 07 de junio 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, Inciso 4), Acuerdo N° 2581, se conoció y aprobó lo siguiente:

4.-Oficio número 3119-2022 que suscribe la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado/Secretaria del Concejo Municipal de Belén, dirigido a los señores Unidad de Desarrollo Urbano, Alcaldía Municipal, Unidad Ambiental, Concejos Municipales del país, en la cual remiten acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°31-2022 celebrada el 24 de mayo del 2022, en la que conocen Moción presentada por la regidora Propietario Zeneida Chaves referente a “Sin abejas no hay comida” por lo que le solicitan a los Concejos Municipales para que puedan implementar en sus cantones el Hotel de Abejas.

ACUERDO N°2581-07-06-2022. Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número 3119-2022 que suscribe la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado/Secretaria del Concejo Municipal de Belén, a la administración (Alcaldía), lo anterior para su análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio y agradecer el apoyo a la Municipalidad de Siquirres.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio del Ing. William Murillo Montero. Hoy vengo ante ustedes, representantes de la comunidad en el Concejo Municipal, a tratar de limpiar mi nombre y mis anhelos como belemita ante el ataque desmedido y la desacreditación con que fue atendida mi nota incluida en el Artículo 37 de la correspondencia del Acta de la Sesión Ordinaria No.33-2022 del pasado 07/junio/2022. En primera instancia referirme a algunas expresiones que se exponen como citadas en mi nota y que si se toman el tiempo para releer y entender lo que traté de exponer en la misma, podrán verificar que nunca las cité, pero fueron usadas tristemente para desacreditar mis argumentos. Nunca cité "*desbalance en una desmedida protección del medio ambiente*", tampoco sugerí que "*la protección de los cuerpos de agua es desmedida*" y mucho menos atreverme a señalar que el agua fuera una "*maldición*".

En cuanto al "*uso del eufemismo hidrocracia*" debo señalar que la definición de «eufemismo» es "*palabra o expresión más suave o decorosa con que se sustituye otra considerada tabú, de mal gusto, grosera o demasiado franca*". En palabras del Hidrogeólogo Protti Quesada, las cuales comparto, el término hidrocracia no es ningún eufemismo, es aprovecharse de las leyes que rigen la protección del agua para evitar el desarrollo, o evitar que más gente tenga la oportunidad que hoy tienen los que ya viven el Belén y que no quieren que nadie más lo disfrute; apoyándose en criterios obsoletos y arbitrarios. Por otra parte, considero un atrevimiento señalar que yo sugiero "*construir en los únicos sitios del cantón que tienen salvaguarda legal para su conservación como son lo son las áreas de protección acuíferas*", nada más lejos de la verdad, cuando mi señalamiento fue *"…casi una tercera parte de su superficie tiene alguna restricción de uso del suelo, por protección de origen hídrico, con criterios obsoletos y arbitrarios*", reiterado con "…*la aplicación del Artículo 33 de la Ley Forestal de una zona de protección con un anillo de 100 metros de radio, se constituye en una norma arbitraria, desconociendo la claridad que hoy permite la ciencia y la técnica*".

Agregó que la opinión que he externado en la nota en cuestión no tiene nada de "*pro lobby constructor*", todo lo contrario, busca armonizar el desarrollo social, económico y el ambiente con medidas razonables y racionales donde la ciencia y la técnica sean protagonistas de sabias decisiones. Quizás mi modesta nota si tenga algo de sostenibilidad y merezca un tratamiento menos duro que la sentencia "*de sostenibilidad su artículo categóricamente puedo afirmar que no tiene nada*". En complemento de mis aclaraciones quisiera referirme a la cita de la OMS[1] y el Cuadro 12[2] Uso y cobertura del suelo en grandes categorías. En el mismo se presenta una

[1] https://www.facebook.com/PNUDCR/posts/4481962045163483/
[2] Estudio de pago por servicios ambientales en la Municipalidad del Cantón de Belén – Costa Rica, 2011. IPS.

distribución porcentual sobre cobertura de uso de la tierra del cantón de Belén en el año 2010, estableciendo que lo urbano e industrial representan el 57,2% y las asociaciones arbóreas, cultivos y pastos/hierbas el 42,8% restante.

Antes recordar que desde los años 90´s he estado muy de cerca del Plan Regulador, y aún está presente en mi memoria la Audiencia del 12 de mayo de 1994, donde un vecino, Don Alfonso Murillo Alfaro (QDG), cuestionó sobre la exclusión de las zonas de protección de los manantiales existentes en el cantón. El Plan Regulador de Belén ha cumplido en el presente año un cuarto de siglo de ordenar el crecimiento urbano y la protección de las fuentes de agua potable, dado que la variable hídrica fue visionariamente incluida a partir del Estudio de Delimitación de las Zonas de Protección a los Acuíferos en el Área de Influencia de los Manantiales en el cantón de Belén, realizado por SENARA en el año 1995, incluyendo los manantiales de Los Sánchez, La Gruta, Ojo de Agua, Puente Mulas y San Antonio. El citado estudio dio paso al establecimiento de las regulaciones de uso del suelo para las zonas residenciales, que definieron baja densidad cerca de los manantiales, mediana densidad seguidamente y la alta densidad mucho más allá del radio de protección señalado por la Ley de Aguas. Asimismo, introdujo el concepto de «tubo de flujo» que aunque no es considerado en la legislación, es la forma más realista de definir la zona de captura de agua de un manantial.

En el siguiente cuadro se resumen las zonas de uso del suelo y sus condicionantes:

USO DEL SUELO (Plan Regulador Belén, Alcance Nº4, Gaceta Nº19, enero 28/1997)	ZRAD Art.4º	ZRMD Art.5º	ZRBD Art.6º	ZI Art.7º	ZPI Art.8º	ZAV Art. 9º	ZP Art.10º	ZCCE Art.11º	ZRMDE Art.12º
Area mínima de lote (m2):	150,00	250,00	500,00	1400,00				150,00	1000,00
Frente mínimo de lote (m):	8,00	10,00	15,00	20,00				8,00	25,00
Densidad máxima 1° (hab/Ha):	333	200	100					-	200
Retiro frontal (m):	2,00	3,00	5,00	10,00	3,00			3,00	5 - 8
Retiro lateral (m):	RC	RC	RC	3,00	RC			RC	5,00
Retiro posterior (m):	RC	3,00	RC	5,00	RC			RC	5,00
Cobertura máxima (%):	70%	70%	60%	55%	60%			80%	45%
Altura máxima (m):	13,00	13,00	13,00	13,00	13,00			10,00	22,00

Con la citada información y la ayuda de la herramienta CAD, construimos el siguiente cuadro (datos en hectáreas) que evidencia una prospectiva de uso y cobertura del suelo del 52,4% y libre de cobertura del 47,6%.

DETALLE	SAN	RIB	ASU	BELEN	%

Area Oficial (Ha)	351,0	417,0	447,0	1215,0	
Zona Residencial	187,9	118,4	155,4	461,6	39,2%
Zona Mixtas	8,5	14,0	11,8	34,4	2,9%
Zona Industrial	0,0	69,4	49,7	119,1	10,1%
Zona Institucional	3,0	0,0	0,0	3,0	0,3%
Area c/cobertura	199,4	201,8	216,9	618,1	52,4%
Zona Verde	6,1	14,8	29,1	50,0	4,2%
Zona Protección	39,4	65,3	34,8	139,5	11,8%
Zona Sin Cobertura	94,2	124,6	152,3	371,2	31,5%
Area s/cobertura	139,8	204,7	216,2	560,7	47,6%
Suma (Ha)	339,2	406,5	433,1	1178,8	100%
Diferencia	11,8	10,5	13,9	36,2	

Fuente: Elaboración propia con base en Plan Regulador vigente.

Los porcentajes anteriores evidencian considerando solo las 190 hectáreas de zona verde y de protección, que agotamos solo el 12% de la recomendación de la OMS. Si consideramos el área sin cobertura, corresponde solo el 4% de lo recomendado. El dato anterior no lo cito para señalar que podemos seguir creciendo desmedidamente, sino para puntualizar que gracias al Plan Regulador el crecimiento futuro del cantón está acotado a cifras de sostenibilidad. Obviamente podemos mejorar en sostenibilidad, pero no a costa del patrimonio de los vecinos, porque algunos quieran negarse a la aplicación de la ciencia y la técnica en la protección forestal de áreas que bordean nacientes permanentes. Finalmente, no puedo dejar de referirme al calificativo de "*corresponsable junto con la administración 2010/2016 del saboteo y enterramiento del intento por actualizar el Plan Regulador en el 2016*".

Debo decir que si el referente de semejante falacia es mi participación en la iniciativa de vecinos desde el año 2013 a efecto de obtener la recalificación del Mapa de Vulnerabilidad a la contaminación acuífera del cantón de Belén, realizado por la Universidad de Costa Rica, siendo aprobado y entregado por SENARA a la Municipalidad de Belén en 2010, la aceptó. Dicha iniciativa ciudadana se justificó en la incorrecta categorización de la vulnerabilidad a la contaminación acuífera del cantón, pues se identificaba con Vulnerabilidad Extrema al 28,2% del territorio, un 2,8% como de Vulnerabilidad Alta, al 16,4% como de Vulnerabilidad Media y a un 52,6% como de Vulnerabilidad Baja. Aquel error no reconocido, hasta hoy el mayor acto de impunidad evidenciado y carente de respuesta por las instituciones, suscitó en el año 2013 la investigación realizada por la firma consultora GEOTEST™ S.A, Tercera Versión, a efecto de obtener la recalificación del Mapa de Vulnerabilidad a la contaminación acuífera del cantón de Belén, que entre otros hallazgos evidenció que la Vulnerabilidad Extrema se da en el 3% del territorio:

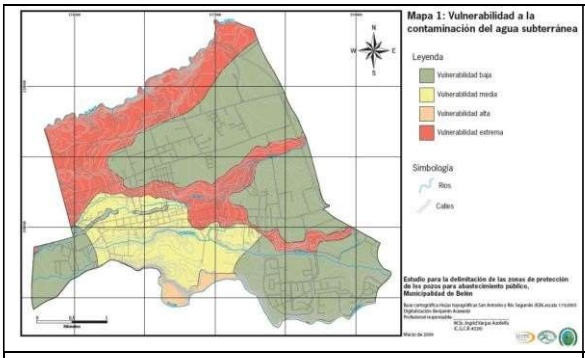	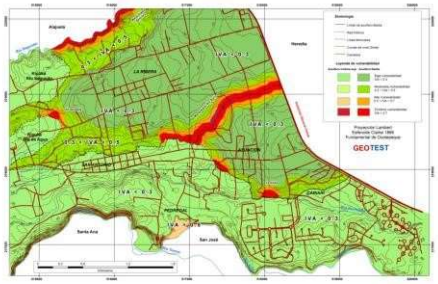
Vargas, I. 2009. Vulnerabilidad extrema 28 %.	**GEOTEST** ™ S.A. 2013. Vulnerabilidad extrema 3 %.

Posteriormente, como todos sabemos, el mapa presentado por la iniciativa ciudadana no fue aceptado y se contrató a SENARA para que realizara un nuevo Mapa de Vulnerabilidad[3] a la contaminación del cantón de Belén:

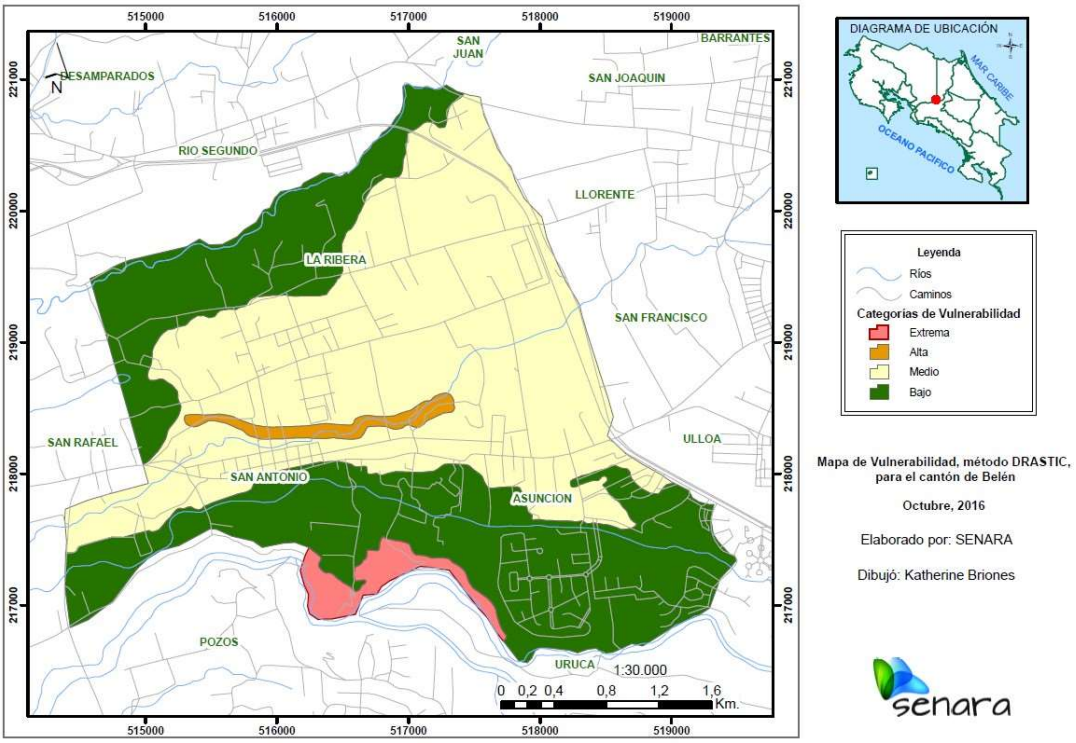

Así las cosas, sí soy corresponsable de haber participado en enmendar un error histórico, del cual a la fecha nadie se ha hecho responsable. Hay una frase de GANDHI muy potente que creo hoy es oportuna: "*Mañana tal vez tengamos que sentarnos frente a nuestros hijos y decirles que fuimos derrotados. Pero no podremos mirarlos a los ojos y decirles que viven así*

[3] Mapa de Vulnerabilidad DRASTIC, aprobado en Sesión Ordinaria No.64-2016 de fecha 1ero de noviembre del 2016.

porque no nos animamos a pelear." Nunca dejaré de luchar por mis convicciones, por mi familia y por la comunidad. Por último, una atrevida invitación, traten de subir a la torre del Templo Católico de San Antonio y miren 360° a su redonda, notarán lo verde que es Belén hoy gracias al trabajo de las pasadas generaciones y el cantón sostenible que las presentes generaciones seguimos construyendo para el futuro. Quizás eso permita que no haya tiempo para botar confeti que luego es muy difícil recoger.

Disculpen el valioso tiempo que les he robado.

El Regidor Suplente Ulises Araya, no se da por aludido en su comentario, no lo desacredito, ni ataco como persona, nunca ha atacado personas, solamente ataca argumentos e ideas, don William pone en tela de dudas lo que menciona la Ley Forestal, respecto a la protección de las nacientes, a nivel de legislación nacional, es un tema de leyes vigentes, que pasaría si nos volamos esos 100 metros del área de protección de una naciente, el Santuario esta a menos de 100 metros del radio del manantial Ojo de Agua, justamente ahí el Instituto de Acueductos y Alcantarillados quiere construir casetas y parqueos, si esto se derogara el AyA podría hacer el proyecto, no podemos separar el bienestar ambiental y el desarrollo económico, por eso Intel está ahí, por la Naciente Los Sanchez, es un tema que vamos a estar de acuerdo si lo vemos a fondo, pero no podemos dejar pasar por alto estos planteamientos que la legislación ambiental está mal en Costa Rica, es mentira que en Belen hay una distorsión, más bien se perjudican los recursos naturales, con el tema del Plan Regulador es cierto que sigue habiendo una deuda cuando se archivó el Plan Regulador en el 2016, hubo incluso falsificación del acuerdo del Concejo Municipal, entonces lo archivaron por parte de SETENA, hoy tenemos un Plan Regulador que no corresponde con la realidad del Cantón.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, aprovecha esta oportunidad para señalar que el señor William Murillo no solo ha sido Presidente Municipal, fue uno de los impulsadores del Plan Regulador de Belen, trabajo en SENARA, sus argumentos, no son improvisaciones ni ocurrencia, eso lo debe aclarar porque la intención de don William fue siempre cooperar para que las cosas en Belen se manejen de la debida forma, lo que dice don William lo recibe, agradece las oportunidades en las que don William ha participado en beneficio de todos, con un concepto claro de las cosas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Señor William Murillo Montero.

ARTÍCULO 21. Se conoce la invitación de Licda. Guiselle Sánchez, encargada de coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr. Nos complace invitarles al Conversatorio " Agricultura Digital, retos y oportunidades para Latinoamérica". Dicha actividad se realizará el día viernes 24 de junio 2022 a las 10:00 a.m. y será impartido por el Ing. Emmanuel Picado. Respetuosamente se solicita hacer llegar la presente información a los señores regidores y regidores del Honorable Concejo Municipal. De antemano se agradece la divulgación de dicha actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer la invitación de Licda. Guiselle Sánchez, encargada de coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **SEGUNDO:** Extender la invitación a los Concejos de Distrito para que puedan participar de este evento.

ARTÍCULO 22. Se conoce Oficios PE-0365-2022 y OET-TEVU-0046-2022 de Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Miriam Miranda Coordinadora Proyecto TEVU, correo electrónico silvia.valentinuzzi@tropicalstudies.org y mhernandez@ifam.go.cr. Asunto: Invitación a evento de presentación del Proyecto Transición hacia una economía verde urbana (TEVU) a autoridades municipales. Reciban un cordial saludo. La presente es para invitarlos al evento "Presentación del Proyecto del PNUD Transición hacia una economía verde urbana y generación de beneficios ambientales globales", conocido como TEVU, ejecutado por la Organización para Estudios Tropicales (OET) y financiado con recursos del Fondo Verde del Clima (GEF7), el cual se desarrollará el próximo lunes 11 de julio, de 8:30 a.m. a 11 a.m. en el Club Unión. Este evento es organizado en conjunto por el MINAE, el IFAM y la Unidad Técnica del Proyecto, desde el convencimiento de que el trabajo y articulación con las municipalidades es indispensable para el lograr exitosamente los resultados del Proyecto TEVU.

Por ello, se les invita a un espacio de información y reflexión sobre el Proyecto, en donde se explicarán los principales beneficios que las municipalidades podrían obtener del TEVU y se promoverá un intercambio de ideas sobre los temas y oportunidades de trabajo conjunto que se visualizan. Para ello, les extendemos una cordial invitación a las siguientes personas:

I. Un representante de la Alcaldía, de preferencia quisiéramos contar con el alcalde o la alcaldesa; de no poder participar nos gustaría que designe a algún vicealcalde o vicealcaldesa en su lugar.

II. La persona que ocupa la presidencia del Concejo Municipal, en caso de no poder participar nos gustaría que se designe a otro regidor o regidora.

III. Una persona técnica de la municipalidad que sería el punto focal para el contacto con la Unidad Técnica del Proyecto TEVU, quien preferiblemente debería ser el principal responsable de los temas de planificación urbana o de la gestión ambiental de espacios verdes.

Por tanto, se les solicita informar quiénes serían las autoridades y la persona funcionaria que participarían del evento, para poder remitirles mayor información relacionada con el proyecto y la agenda final. Para confirmar su asistencia o hacer consultas favor comunicarse con las señoras Silvia Valentinuzzi Núñez (silvia.valentinuzzi@tropicalstudies.org) y Maricela Hernández Ruiz (mhernandez@ifam.go.cr), quienes coordina la actividad desde la Unidad Técnica del Proyecto TEVU y el IFAM.

El Regidor Suplente Ulises Araya, quiere postularse para ser el representante en esta actividad, es un proyecto atractivo que le interesa bastante.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que le parece una actividad con mucho contenido, recordemos que el sábado el PNUD viene a Belen por el Santuario, entonces si se puede incluir al Regidor Ulises Araya que está muy involucrado en el tema.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que se podría hacer la consulta para participar los 2, cree que el reto es mucho, está interesada en el tema para que sea el primer Parque Urbano.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, considera que se podrían nombrar los 2.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer la invitación de Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Miriam Miranda Coordinadora Proyecto TEVU. **SEGUNDO:** Solicitar a los organizadores la posibilidad que puedan participar 3 miembros del Concejo Municipal, a saber, Zeneida Chaves, Ulises Araya y Edgar Alvarez.

A las 7:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal